



REG.	2001578
EXP.	683464

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145-2024-GM/MPH

Huacho, 26 de abril de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N.° 67-2024-GM/MPH, Resolución de Gerencia Municipal N.° 140-2024-GM/MPH; Informe N.° 1447-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H; Informe N.° 450-2024-OGAF/MPH-H; y a 336 (Trescientos treinta y seis) folios útiles;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 67-2024-GM/MPH de fecha 28 de febrero de 2024, el Gerente Municipal resuelve aprobar la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaura - PAC 2024, en la cual se integra la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN SU MODALIDAD PANTBC, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024.
2. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 140-2024-GM/MPH de fecha 24 de abril de 2024, la Gerencia Municipal APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.° 02-2024-MPH-H/CS-1, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN SU MODALIDAD PANTBC, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, por el monto de S/1,030,439.70 soles (Un millón Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 70/100 soles), bajo el sistema de contratación suma alzada, puesto que, cumple con el contenido y los requisitos establecidos en el artículo 42.3 del reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
3. Que, con Informe N.° 1447-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 26 de abril de 2024, la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial propone la conformación del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.° 02-2024-MPH-H/CS-1, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN SU MODALIDAD PANTBC, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, por el monto de S/1,030,439.70 soles (Un millón Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 70/100 soles), bajo el sistema de contratación suma alzada, hasta su culminación.
4. Que, con Informe N.° 450-2024-OGAF/MPH-H de fecha 26 de abril de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la conformación del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.° 02-2024-MPH-H/CS-1, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN SU MODALIDAD PANTBC, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, por el monto de S/1,030,439.70 soles (Un millón Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 70/100 soles), bajo el sistema de contratación suma alzada.

CONSIDERANDOS:

5. Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los actuados de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I y artículo II; asimismo, las atribuciones de Alcaldía aparecen el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.
6. Que, con Informe N.° 1477-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 26 de abril de 2024, la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial propone la conformación del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.° 02-2024-MPH-H/CS-1, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN SU MODALIDAD PANTBC, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, por el monto de S/1,030,439.70 soles (Un millón Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 70/100 soles), bajo el sistema de contratación suma alzada, hasta su culminación, conforme el siguiente detalle:



REG.	2001578
EXP.	683464

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145-2024-GM/MPH

MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
1	RODRIGO ERICK LOARTE QUICHIZ	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	PRESIDENTE TITULAR
2	ALGIMAR JESUS TUESTA URBANO	GERENTE DE LA GERENCIA DE GESTION DE DESARROLLO SOCIAL	PRIMER MIEMBRO TITULAR
3	CRISTHIAN ALONSO RIOS PONCE	JOFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
4	ZOILA SUAREZ VELASQUEZ	RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	PRESIDENTE SUPLENTE
5	JOSE LUIS VALIENTE COLLANTES	PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA DE GESTION DEL DESARROLLO SOCIAL	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
6	RONALD D. CLAROS MEZA	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO I - DE LA OFICINA DE LOGISTICA	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

7. Aunado a ello, la Resolución de Alcaldía N.° 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, resuelve en su artículo primero lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); asimismo, se delega también la atribución de Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado y demás entidades competentes, los hechos producidos, que pudieran dar lugar a las aplicaciones de sanciones, además queda facultado a emitir actos administrativos, resolver recursos administrativo de apelación; de la misma forma se delega la facultad de efectuar toda actuación administrativa y/o emitir y/o suscribir todo acto administrativo, contractual y/o jurídico donde sea necesario la intervención del Titular de la Entidad según la Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas; con excepción de las facultades u atribuciones indelegables precisadas en el artículo 8° y demás disposiciones de la citada Ley, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF.

8. Es menester mencionar que el procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.°02-2024-MPH-H/CS-1, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN SU MODALIDAD PANTBC, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, deberá realizarse de conformidad a los preceptos legales establecidos en el TUO de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y modificatorias.
9. Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N.° 341-2023/MPH-H y Resolución de Alcaldía N.° 342-2023/MPH-H; (delegación de facultades a la Gerencia Municipal).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección de tipo SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.°02-2024-MPH-H/CS-1, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN SU MODALIDAD PANTBC, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, por el monto de S/ 1,030,439.70 soles (Un millón Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 70/100 soles), bajo el sistema de contratación suma alzada; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:



REG	2001578
EXP.	683464

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145-2024-GM/MPH

MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
1	RODRIGO ERICK LOARTE QUICHIZ	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	PRESIDENTE TITULAR
2	ALGIMAR JESUS TUESTA URBANO	GERENTE DE LA GERENCIA DE GESTION DE DESARROLLO SOCIAL	PRIMER MIEMBRO TITULAR
3	CRISTHIAN ALONSO RIOS PONCE	JOFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
4	ZOILA SUAREZ VELASQUEZ	RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	PRESIDENTE SUPLENTE
5	JOSE LUIS VALIENTE COLLANTES	PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA DE GESTION DEL DESARROLLO SOCIAL	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
6	RONALD D. CLAROS MEZA	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO I - DE LA OFICINA DE LOGISTICA	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Selección designado deberá de instalarse de manera inmediata a su designación, debiendo de continuar con el procedimiento de selección en el estado en que se encuentre y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO - DERIVAR todo lo actuado y el presente acto resolutorio a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, para las acciones correspondientes en conformidad con sus funciones y/o atribuciones, bajo responsabilidad, administrativa y funcional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a cada uno de los integrantes designados al Comité y las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, administrativa y funcional, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TRANSCRITA:

Miembros del Comité de Selección (06)
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Mir. CARLOS ARTURO REYES ROMAN
GERENTE MUNICIPAL